

REGLAMENTO (CE) Nº 1391/2007 DE LA COMISIÓN
de 27 de noviembre de 2007
por el que se establecen disposiciones específicas de aplicación del Reglamento (CE) nº 1267/2007
en el sector de la carne de porcino

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Artículo 1

Visto el Reglamento (CEE) nº 3444/90 de la Comisión, de 27 de noviembre de 1990, por el que se establecen disposiciones de aplicación para la concesión de ayudas al almacenamiento privado de carne de porcino ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 11, letra b),

1. La aplicación del Reglamento (CE) nº 1267/2007 queda suspendida del 28 de noviembre de 2007 al 4 de diciembre de 2007.

Considerando lo siguiente:

2. Quedan denegadas las solicitudes presentadas el 27 de noviembre de 2007, por las que hubiera debido adoptarse una decisión de aceptación durante ese período.

El estudio de la situación ha puesto de manifiesto el riesgo de que los interesados se acojan excesivamente al régimen de ayudas al almacenamiento privado establecido en el Reglamento (CE) nº 1267/2007 de la Comisión ⁽²⁾; por ello, es necesario suspender la aplicación de dicho Reglamento y denegar las solicitudes pendientes.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 28 de noviembre de 2007.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 27 de noviembre de 2007.

Por la Comisión
Jean-Luc DEMARTY
Director General de Agricultura
y Desarrollo Rural

⁽¹⁾ DO L 333 de 30.11.1990, p. 22. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 1913/2006 (DO L 365 de 21.12.2006, p. 52).

⁽²⁾ DO L 283 de 27.10.2007, p. 53.